



BOLETIN - "EQUIDAD CIMIENTOS DE JUSTICIA"

"INTEGRANTES Comisión seccional de género:- Preside: Dra. Olga Lucia Ramírez Delgado -Vicepresidente: Dr. Mauricio Rodríguez - Secretario técnico: Dr. Carlos Guzmán H -Por el Tribunal Superior: Dra. María Olga Henao Delgado - Por el Tribunal Administrativo - Dra. Judit Romero - Por la Sala Disciplinaria- Dra. Roció Mabel Torres Murillo

Boletín de Género No 1- enero a marzo de 2018

"ACOSO SEXUAL HA PASADO A FORMAR PARTE DE LAS RELACIONES DE PODER EN EL TRABAJO: SALA LABORAL"

"La Corte Suprema de Justicia emitió esta semana, la misma en que se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, una importante providencia en cuanto a la protección de las mujeres y la erradicación, a partir de una justicia eficiente, de cualquier forma de acoso sexual en el trabajo. (Lea: Explican concepto de acoso sexual y precisan diferencias con otras conductas)

"El acoso sexual en el ámbito del trabajo corresponde a uno de los problemas de discriminación de género, una forma específica de violencia contra las mujeres, cuya visibilización, erradicación y reparación les corresponde asumir a todas las sociedades que se precien de justas.

Así lo concluyó esta corporación luego de determinar que, pese a su gravedad, tal fenómeno se ha visto desnaturalizado y ha pasado a formar parte de las relaciones de poder que se establecen en el ámbito laboral como un flagelo silencioso que lesiona principios, garantías y derechos fundamentales como:

- La igualdad.
- La no discriminación laboral en razón del sexo.
- La vida.
- La estabilidad en el empleo.
- La intimidad, los derechos y libertades sexuales.
- Los derechos económicos.

"A juicio de la Sala Laboral, todo ello contribuye a perpetuar la subordinación de la mujer en la sociedad, pues el acoso u hostigamiento sexual es un hecho real que las afecta en mayor proporción y produce efectos:

(i) En la víctima, en tanto la ubica en una situación de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos e indefensión laboral, al punto que puede limitar su desarrollo profesional e incluso perder su trabajo.

(ii) En las empresas, toda vez que mancilla su imagen organizacional y puede generar pérdidas financieras, pues ante un clima laboral negativo aumenta el ausentismo por enfermedad, el abandono de los puestos de trabajo y la disminución en la calidad del mismo.

(iii) Y en la sociedad, por cuanto limita la consecución de la igualdad y equidad de género.

Cabe agregar que el pronunciamiento se produjo al ratificar la absolución de una empresa de la ciudad de Bucaramanga que despidió, con justa causa, a quien fuera uno de sus gerentes, cuyos comportamientos de acoso sexual laboral produjeron una situación de angustia o miedo en mujeres trabajadoras de la compañía.

"Según quedó probado en el expediente, abierto por la demanda que interpuso el exgerente con la pretensión del pago de indemnización por despido sin justa causa, sus propias conductas perturbaban la tranquilidad en el ejercicio de la actividad que desempeñaban las afectadas.

"Ello en tanto ocasionaron una "inquietante situación", "molestia y desazón" en el "personal femenino subordinado", calificadas por el tribunal superior de esa ciudad como de "abierto abuso de poder" y un "ejercicio indebido de su posición dominante". (Lea: Destituyen a juez que acosaba sexualmente a una de las partes de un proceso)

"Así mismo, el fallo destaca que cuando un asunto de este talante es puesto en manos de la justicia, al juez le corresponde propender por el equilibrio entre los géneros y el respeto por los grupos poblacionales que históricamente han sido segregados, como las mujeres

"Además, la Sala recordó que la protección de esta población en el escenario laboral no solo se encuentra regulada en el ordenamiento jurídico interno, sino en diversos instrumentos internacionales que lo ratifican y desempeñan un importante papel en la consolidación de los derechos de aquellas y promueven la aplicación de leyes desde una perspectiva de género.

"De ahí que, finalmente, la decisión de cierre confirmara la sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante la cual absolvió a la empresa demandada del pago de la indemnización por despido sin justa causa perseguida por el exgerente.

"Los actos de acoso sexual laboral que justificaron el despido del demandante produjeron, entre otras consecuencias, una situación de en las trabajadoras y un "ambiente laboral hostil", debido a la intimidación que generaron en el personal femenino subordinado al exgerente y, por esa razón, constituyeron justa causa para dar por terminado su contrato de trabajo, finaliza la providencia." *

**AMBITO JURÍDICO 12-03-18- COMUNICACIÓN 12-03-18-Jefe— Comunicaciones- Reinel Beleño Quiroz -Rama Judicial*

CIRCULAR PCSG-AT -No 1 DE LA COMISIÓN



SECCIONAL DE GÉNERO

ACCIONES A SEGUIR DURANTE EL AÑO— 2018:

Continuar con el observatorio de género y en consecuencia, se solicita todos los funcionarios judiciales del Distrito, remitir a la presidencia de la Comisión Seccional de Género, las decisiones judiciales que contengan análisis diferencial en materia de género y resalten lineamientos en materia de igualdad y no discriminación en atención a las directrices Constitucionales, internacionales y legales que propenden por el respeto de los principios de equidad de género.

Además en el 2018 se establecerá con carácter permanente un boletín trimestral que resalte asuntos de interés en el tema de género, en cual se remitirá de manera virtual a cada despacho judicial.

Asimismo continua la campaña únete:

Inequidad de género en el mundo vuelve a crecer, según Foro Económico

"De acuerdo con el más reciente informe del Foro Económico Mundial, en el último año un gran porcentaje de grandes economías presentó un retroceso en el cierre de la brecha entre géneros, pese a que varios países avanzaron y se acercan a la igualdad.

El más reciente reporte de igualdad de género del Foro Económico Mundial reveló que pese a los avances de varios países para reducir la inequidad, el mundo retrocedió en este esfuerzo y la brecha entre hombres y mujeres pasó de 31,7% en el 2016 a 32% en este año.

El informe del multilateral explicó que el promedio del índice de igualdad de género medido por la población mundial obtuvo este año un puntaje de 0,680, lo que significa que hay una brecha entre hombres y mujeres de 32% en las cuatro dimensiones medidas por el Foro Económico Mundial.

Lea también: Mujeres expertas en tecnología ganan 15% menos que los hombres

Nicaragua es el mejor país latino en equidad, con el sexto puesto en el ranking global y seguido de Bolivia que se ubica en el puesto 17.

Fuente: Foro Económico Mundial

El aspecto económico sigue siendo el de mayor inequidad de género, con una brecha promedio de 42% según el Foro Económico Mundial, pese a que 13 países de los 144 evaluados ya han cerrado sus brechas de género en un 80%.

Recomendado: Los 10 peores países para ir a la escuela si eres niña

Entre los países que llegan a dicho nivel de igualdad económica, el Foro Económico destacó a seis ubicados en el África Subsahariana: Burundi, Benin, Botswana, Ruanda, Namibia y Guinea. Además de dos nórdicos: Noruega y Suecia.

Sin embargo, hay otros 18 países, entre ellos Siria y Paquistán, cuya brecha aún es del 50% en aspectos como la igualdad salarial, la carga laboral y la presencia de mujeres en altos cargos públicos y empresariales.

En cuanto a educación, el multilateral destacó el avance global y señaló que 27 países ya alcanzan una equidad cercana al 60%, incluidos Benin, Guinea y Chad, mientras que otras 18 naciones ya se acercan al 90% de equidad. (..)

Las brechas de Colombia

Colombia ocupa el puesto 36 en el ranking de igualdad de género del Foro Económico Mundial, por debajo de Australia. Solo en América Latina, el país ocupa la séptima posición del grupo de 24 que lideran Nicaragua, Bolivia y Barbados.

De acuerdo con el multilateral el país ocupa el lugar 32 en equidad económica y se encuentra en la posición 30 en cuanto a educación, mientras que en salud hace parte de los 34 países que ocupan la primera posición.

El aspecto político es el de menor calificación de equidad de género para Colombia, con el lugar 59 de 144. ""!

(ver cuadro de indicadores)

Tomado de <http://www.dinero.com/internacional/articulo/equidad-de-genero-cayo-en-2017/251952>- EQUIDAD DE GÉNERO | 11/2/2017 8:34:00 AM



Comité Seccional de Género

CONTINUA CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

El Secretario General de las Naciones Unidas, ha proclamado el día 25 de cada mes como "Día Naranja": un día para actuar a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

El día 25 de cada mes vestiremos una prenda naranja en hono



LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN		
Country	Overall rank	Overall score
Nicaragua	6	0.814
Bolivia	17	0.758
Barbados	23	0.750
Cuba	25	0.745
Bahamas	27	0.743
Argentina	34	0.732
Colombia	36	0.731
Costa Rica	41	0.727
Ecuador	42	0.724
Panama	43	0.722
Peru	48	0.719
Jamaica	51	0.717
Honduras	55	0.711
Uruguay	56	0.710
Venezuela	60	0.706
El Salvador	62	0.705
Chile	63	0.704
Dominican Republic	70	0.697
Belize	79	0.692
Mexico	81	0.692
Suriname	86	0.689
Brazil	90	0.684
Paraguay	96	0.678
Guatemala	110	0.667

Cuadro de indicadores

Tomado de <http://www.dinero.com/internacional/articulo/equidad-de-genero-cayo>